

5.º Se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar Primario, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato, con la diligencia de aprobación, y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento, cesando en sus funciones provisionales de Consejo Escolar Primario la Junta Municipal de Educación de Urnieta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de reforma del Instituto Nacional de San Sebastián (Guipúzcoa).*

Visto el expediente de obras de reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián (Guipúzcoa); y Resultando que celebrada el día 20 de diciembre de 1967, ante el Notario don Sergio González Collado, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 8 de noviembre de 1967, muestra su conformidad con el citado sistema de contratación, y estima que, en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, puede admitirse la adjudicación de estas obras por contratación directa, siempre que se efectúe con sujeción a los precios estipulados para aquélla;

Resultando que en cumplimiento de lo interesado por este Departamento al Arquitecto autor del proyecto, don Alvaro Líbano, remite ofertas suscritas por «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima», que se compromete a realizar la obra por el presupuesto tipo de contrata de 10.852.810,41 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición que dispone el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.».

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Constructora Asturiana, S. A.», con domicilio en Madrid, Juan Ramón Jiménez, número 8, las obras de construcción —reforma— del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián (Guipúzcoa), por un importe de 10.852.810,41 pesetas, que sirvió de base a la subasta.

El citado importe de contrata, de 10.852.810,41 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 3.951.511,68 pesetas, con cargo al vigente presupuesto económico, y 6.901.298,73 pesetas, para el ejercicio económico de 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 11.105.035,04 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 345.611-a del vigente presupuesto, y 7.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 434.112,41 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián (Guipúzcoa).

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca la segunda adjudicación de ayudas para asistencia a Permanencias con cargo al VII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades para el curso 1967-68.*

Por Orden de esta Dirección General del 24 de octubre último se distribuyeron 549.473 ayudas a Permanencias por un importe de 274.736.500 pesetas con cargo al VII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. En el apartado b) del número II

de la citada Orden se reservaban 15.263.300 pesetas para distribuir las en posterior reparto destinado a suplir omisiones y atender a Centros de nueva creación. Remitidas por las Inspecciones Provinciales las relaciones de las ayudas necesarias, además de las ya adjudicadas, así como de las innecesarias, en su caso, Esta Dirección General, en nombre del Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha resuelto:

Primero.—Distribuir 46.964 ayudas de 325 pesetas, en la siguiente forma:

Provincias	Número de ayudas	Pesetas	Provincias	Número de ayudas	Pesetas
Albacete ...	1.146	372.450	Murcia .....	2.646	859.950
Alicante ...	917	298.025	Navarra .....	289	93.925
Almería .....	406	131.950	Orense .....	26	8.450
Avila .....	262	85.150	Oviedo .....	615	199.875
Baleares ...	204	66.300	Palencia .....	144	46.800
Barcelona ...	2.836	921.700	Palmas (L.) ..	1.936	629.200
Cáceres .....	82	26.650	Pontevedra ..	1.191	387.075
Cádiz .....	2.595	843.375	Salamanca ..	117	38.025
Castellón ...	270	87.750	S. C. Tener. ..	1.488	483.600
C. Real .....	3.021	981.825	Santander ...	27	8.775
Córdoba ...	2.298	746.850	Segovia .....	287	93.275
Coruña .....	229	74.425	Sevilla .....	6.672	2.168.400
Gerona .....	68	22.100	Soria .....	109	35.425
Granada ...	91	29.575	Tarragona ..	488	158.600
Guadalaj. ...	130	42.250	Toledo .....	2.865	931.125
Guipúzcoa ...	387	125.775	Valencia ...	257	83.525
Huelva .....	877	285.025	Valladolid ..	100	32.500
Huesca .....	20	6.500	Vizcaya .....	1.835	596.375
Jaén .....	1.790	581.750	Ifni .....	55	17.875
León .....	50	16.250	Sahara .....	275	89.375
Lérida .....	113	36.725	Ceuta .....	138	44.850
Logroño ...	493	160.225	Melilla .....	34	11.050
Lugo .....	160	52.000			
Madrid .....	6.172	2.005.900			
Málaga .....	753	244.725			
			Total ...	46.964	15.263.300

Segundo.—Información sobre solicitud y adjudicación de estas ayudas. Las Inspecciones Provinciales, una vez adjudicadas estas nuevas ayudas, remitirán a la Sección de Servicios Especiales de Enseñanza Primaria relación de Centros y beneficiarios de las mismas.

Tercero.—Normas de pago. Serán las mismas que se fijaron en la orden de la primera distribución del 24 de octubre último, sin más variación que las fechas topes de envío por parte de los Habilitados de las nóminas, que serán las de 15 de abril y 15 de julio próximos, y que en ellas se harán constar expresamente «segunda distribución», e irán totalmente separadas de las nóminas de la primera, y que su cuantía trimestral será de 162.50 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1968.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Especiales.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado con el número 17.727 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (calle de la Duquesa de la Victoria, número 5), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea, doble circuito, a 13,2 KV., formada por seis conductores de cable de aluminio-acero de 116,2

milímetros cuadrados de sección, sobre torres metálicas. Tendrá una longitud de 1.170 metros, con arranque en la estación transformadora de distribución de Varea y final en el apoyo número 8 de esta línea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 3 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—409-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado con el número 17.618 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (calle de la Duquesa de la Victoria, número 5), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. La longitud será de 98 metros, con arranque en el apoyo número 4 de la línea al centro de transformación «Fansa», y final en el centro de transformación «Eras»

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA., denominado «Eras» en Navarrete.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 3 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—408-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado con el número 17.616 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (calle de la Duquesa de la Victoria, número 5), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 985 metros, con arranque en el apoyo número 6 de la línea derivación al centro de transformación «Río» y final en el centro de transformación «Cuartel».

Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA., denominado «Cuartel», en Fuenmayor.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 3 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—407-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de prolongación de la línea a 13 KV «Bedia-Galdácano» al centro de transformación Arana e Iriarte y al centro de transformación número 177, «Explosivos», en Galdácano.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 23 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—853-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de enero de 1968 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.*

Padecidos errores en la inserción de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 9 de febrero de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1969, primera columna, párrafo quinto, línea primera, donde dice: «Vivero denominado "V. Prol número 1"...", debe decir: «Vivero denominado "V. P. número 1"..."»

En la misma página y columna, párrafo sexto, línea primera, donde dice: «Vivero denominado "V. Prol número 16"...", debe decir: «Vivero denominado "V. P. número 16"..."»

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 1968:*

DIVISA:	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,613	69,823
1 Dólar canadiense .....	64,040	64,233
1 Franco francés nuevo .....	14,142	14,184
1 Libra esterlina .....	167,864	168,370
1 Franco suizo .....	16,006	16,054
100 Francos belgas .....	140,271	140,694
1 Marco alemán .....	17,388	17,440
100 Liras italianas .....	11,142	11,175
1 Florín holandés .....	19,298	19,356
1 Corona sueca .....	13,484	13,524
1 Corona danesa .....	9,336	9,364
1 Corona noruega .....	9,746	9,775
1 Marco finlandés .....	16,620	16,670
100 Chelines austriacos .....	269,051	269,863
100 Escudos portugueses .....	243,246	243,980